

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 16



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 18 CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025

LAPSO del 10 de junio de 2026 al 05 de julio de 2026

CONTRATO	:	0012-ARC-CBNL03-2025
CONTRATISTA	:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
OBJETO DEL CONTRATO	:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	05 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	15 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL	:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$245.236.390,00), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar.
ADICIÓN (S)	:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 18.975.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	:	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 277'125.746,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 7425 de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo".
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	ANALISTA DE OBRA CIVIL EN EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA BNL03
SUPERVISOR INICIAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ
SUPERVISOR FINAL	:	TF CRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVAREZ

En la ciudad de Puerto Leguízamo, Putumayo, a los cinco (05) días del mes de julio del dos mil veintiseis (2026), en calidad de Supervisor del CONTRATO N° 0012-ARC-CBNL03-2025 suscrito con la empresa PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.535.486-7, representada legalmente por RICARDO POVEDA ALVAREZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4º,

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 16

5°, 11°, 12°, 26°, 50°, 51°, 52°, 53°², 56°, Ley 1474 de 2011³, entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016⁶, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 “EJECUCIÓN”, en el presente informe deja constancia de los servicios entregados, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
SUSPENSIÓN	03 de junio de 2025	PRIMER MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	No aplica.	No aplica

Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores” 1, 56° “De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal”.

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° “Responsabilidad de los interventores”, 83° “Supervisión e interventoría contractual” y 84° “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”.

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, “Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

 ARMADA DE COLOMBIA	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 3 de 16

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	03 de julio de 2025	SEGUNDO MODIFICATORIO (SUSPENSIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	No aplica	No aplica
REACTIVACIÓN	17 de julio de 2025	TERCER MODIFICATORIO (REACTIVACIÓN) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	No aplica.	No aplica
PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	30 de septiembre de 2025	CUARTO MODIFICATORIO (PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	Prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025. Modificar el anexo técnico incluyendo 01 mes adicional para el personal de director de interventoría, residente de interventoría y residente de Seguridad y Salud en el trabajo, e incluyendo 02 meses para el desarrollo de los informes de los trabajos a ejecutar hasta el plazo de ejecución.	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 18.975.000,00)
PRÓRROGA	29 de diciembre de 2025	QUINTO MODIFICATORIO PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	Prorroga hasta el 28 de febrero de 2026.	N/A
PRÓRROGA	03 de marzo de 2026	SEXTO MODIFICATORIO PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	Prorroga hasta el 07 de mayo de 2026.	N/A

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 4 de 16

Indique el tipo de actuación	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
PRÓRROGA, CESIÓN PARCIAL DERECHOS ECONÓMICOS, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICO	07 de mayo de 2026	SÉPTIMO MODIFICATORIO (PRÓRROGA HASTA 10 DE JUNIO DE 2026, CESIÓN PARCIAL DERECHOS ECONÓMICOS PARA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, ADICIÓN PRESUPUESTAL POR \$ 12.914.356,00 Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.	PRÓRROGA HASTA 10 DE JUNIO DE 2026, CESIÓN PARCIAL DERECHOS ECONÓMICOS PARA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICO	\$12.914.356,00

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 277.125.746,00)	ACUERDO ANEXO "G" PROPUESTA ECONÓMICA \$ 232.878.778,15	ACUERDO ANEXO "G" PROPUESTA ECONÓMICA \$ 277.125.746,00	N/A	N/A	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 277.125.746,00)

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. 100374687 DE FECHA 11 de marzo de 2025 Compañía mundial de seguros S. A. 17 de marzo del 2025
---	--

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA	CUANDO MODIFICACIONES AL CONTRATO,	HAYAN AL INDIQUE
---------	--------	-----------	---	------------------------------------	------------------

 ARMADA DE COLOMBIA	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 5 de 16

			PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	---	X	---	---
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	---	17/03/2025	21/06/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X	---	17/03/2025	21/06/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	---	17/03/2025	21/06/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	---	17/03/2025	21/06/2026
TODO RIESGO	---	X	---	---
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	---	X	---	---

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL PRESUPUESTAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
PARCIAL	2025	\$ 277.125.746,00	69325	24/12/2025	539655125	29/12/2025	\$ 36.003.230,09	\$ 228.208.159,91	13%
PARCIAL	2025	\$ 277.125.746,00	5326	08/01/2026	1839826	13/01/2026	\$ 159.635.599,91	\$ 68.572.560,00	58%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista ha estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	Se cita el día 26 de febrero de 2026 al contratista debido a múltiples presuntos incumplimientos como se expone en el documento No. 20260022120065041 de fecha 20 de febrero de 2026. Se cita el día 21 de abril de 2026 al contratista debido a múltiples presuntos incumplimientos como se expone en el documento No. 20260022150139661.

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 6 de 16

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
PRIMERA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS	El contratista efectúa cesión de derechos económicos al señor Miguel Tangarife por treinta y dos millones de pesos por concepto de residente de interventoría.
SEGUNDA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS	El contratista efectúa cesión de derechos económicos al señor José Alfredo Roza Orjuela con cédula de ciudadanía No. 19.260.708VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$24.311.402,50) IVA incluido.

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACIÓN MIN HACIENDA	AUTORIZACIÓN DE PLAN	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
Contrato	2025	2125 07/01/2025	\$ 277.125.746,00	N/A	N/A	N/A	7425 12/03/2025	\$ 277.125.746,00	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2025	Interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa, para la primera fase del mantenimiento integral, recuperativo, correctivo y a todo costo por el sistema de precios unitarios y sin formula de reajuste del verdadero de bnl03 de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. A	\$264.211.390,00	FVE204	\$36.003.230,09	01 17/11/2025	\$36.003.230,09	N/A	N/A	
				FVE206	\$159.635.599,91	02 26/12/2025	\$159.635.599,91	N/A	N/A	

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS:

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 7 de 16

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 “Supervisión contractual” y 84 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES” de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ², que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se expone lo siguiente:

1. Que mediante oficio No. 20260022150139661 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JDEADMBNL03-29.25 sin fecha por parte del Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” a la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS se emite citación audiencia debido proceso del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025.
2. Que el día 24 de abril de 2026 se expone mediante oficio No. CGPR-ARM-INT-085-2026 por parte de la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS al Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” donde se indican las respuestas a los presuntos incumplimientos.
3. Que el día 24 de abril de 2026 se expone mediante oficio No. CGPR-ARM-INT-086-2026 por parte de la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS al Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” donde se indican las respuestas a los presuntos incumplimientos.
4. Que el día 29 de abril de 2026 se emite el oficio No. 20260022121340953 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-15.2 por parte de la supervisión de la interventoría al Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” exponiendo la revisión de la información aportada e indicando que continúe el debido proceso tomando como referencia la documentación pendiente por ser entregada.
5. Que el día 27 de mayo de 2026 se emite resolución No. 0086-ARC-CBNL03-2026 por el cual se declara el incumplimiento parcial y se impone multa en virtud del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025.
6. Que el día 02 de junio de 2026 se expone mediante oficio No. CGPR-ARM-INT-108-2025 por parte de la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS al Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” donde se emite recurso de reposición sobre No. resolución N° 0086-ARC-CBNL03-2026.
7. Que el día 08 de junio de 2026 se emite el oficio No. 20260022121799863 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-15.2 por parte de la supervisión de la interventoría al Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” exponiendo que el recurso presentado no desvirtuó la totalidad de los cargos formulados y persisten incumplimientos de obligaciones esenciales que afectan directamente el cierre técnico y administrativo del contrato de obra e interventoría.
8. Que el día 26 de junio de 2026 se expone mediante oficio No. CGPR-ARM-INT-120-2025 por parte de la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS al Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” lo siguiente:

²Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES”.

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 8 de 16

-“En atención a los oficios enviados por la INTERVENTORIA - PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., a la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, solicitando la documentación requerida por el señor Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ, Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0012-ARC-CBNL03-2025, nos permitimos enviar al señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo – Putumayo, la documentación pendiente para la Liquidación de los Contratos de Obra N°. 0004-ARC CBNL03-2025 y de Interventoría N° 0012-ARC-CBNL03-2025 relacionados a continuación: 1. PLANOS CARROS DE VARADA:

Se anexan los planos en Auto-Cad y en PDF de las estructuras metálicas como Carros de varada, Ejes, Ruedas, Traviesas, fabricados, suministrados y entregados en el sitio de la obra debidamente instalados.

- Carro Cuña Completo Plano 1
- Carro Cuña Completo Plano 2
- Carro Cuña Completo Plano 3
- Ensamble Eje carro de Varada
- Ensamble Eje Carro – Modelo

2. PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES: Teniendo en cuenta las obligaciones del Contratista de Obra UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, en el sentido de cumplir con los pagos del personal, proveedores, transportistas, subcontratistas; se solicitaron los Paz y Salvos de los proveedores de materiales, para lo cual se anexan las certificaciones respectivas. Durante las visitas a los fabricantes de Carros de Varada, Traviesas, Rieles, Ejes y Ruedas para carros de Varada, se verificó el pago por anticipado en CIPRECON y CARRIELES y el cumplimiento de las obligaciones con los demás subcontratistas, de materiales y equipos en el proyecto en referencia.

- GEOMATRIX Esta empresa le suministró a la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025 material de Geotextil y/o Geomalla, para trabajos de rellenos con material seleccionado.
- EDS CANO Esta empresa corresponde a la ESTACION DE SERVICIO SANTA ISABEL en Puerto Leguizamo - Putumayo, quienes suministraban combustible para la maquinaria y equipo utilizado en el proyecto.
- ASOBAC Corresponde a la ASOCIACION DE BALCEROS CAUCAYA DE LEGUIZAMO-ASOBAC LEG / YADER DELGADO CERON; Quienes facilitaron el transporte de material, equipo y maquinaria en el PROYECTO.

• GUILLERMO LASSO Con esta empresa Almacén de Materiales y Ferretería, el Contratista UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, efectuaron transacciones comerciales por suministro de material y manifiestan que se encuentran a Paz y Salvo, por todo concepto.

3. INFORMES SST:

Los Informes de SST., se envían dentro de los informes mensuales del Contratista UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025, sin embargo, se anexan al presente documento los Informes mensuales independientes de SST relacionados a continuación.

- Informe Mensual SST Mes de Agosto - 2025 • Informe Mensual SST Mes de Septiembre – 2025
- Informe Mensual SST Mes de Octubre - 2025 • Informe Mensual SST Mes de Noviembre - 2025
- Informe Mensual SST Mes de Diciembre - 2025 • Informe Mensual SST Mes de Enero - 2026 • Informe Mensual SST Mes de Febrero - 2026 • Informe Mensual SST Mes de Marzo - 2026

• Informe Mensual SST Mes de Abril - 2026 4. INFORMES Y PLANOS DE TOPOGRAFIA: Se entregan con el presente documento los planos firmados por la INTERVENTORIA, correspondientes a la Topografía del área intervenida en el Varadero de la BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo – Putumayo.

- Planos Georreferenciados BASE NAVAL 03
- Memoria de responsabilidad del Topógrafo Robinson Pérez • Planos récord del Varadero BASE NAVAL 03

5. MANUAL DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, HIDRAULICO Y SANITARIO: De acuerdo a la intervención en el proyecto con los recursos económicos proyectados por la BASE NAVAL 03 de

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 9 de 16

Puerto Leguizamo, no se incluyeron actividades en el Sistema eléctrico, Hidráulico y Sanitario, por lo tanto, no se anexa Manual de Mantenimiento en estas especialidades. NO APLICA

6. SOPORTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PROVISIONALES: Considerando que no se comprometieron, ni se registraron Servicios Públicos y/u Obras Provisionales dentro del proyecto; por tal razón no se incluyen documentos como soporte aportado. NO APLICA

7. COMPILACION DE CATALOGOS DE EQUIPOS INSTALADOS: Los equipos instalados en el proyecto de la BASE NAVAL 03 Puerto Leguizamo, no contienen catálogos, por cuanto su fabricación, corresponde a diseños independientes y únicos para el Varadero de la BASE NAVAL 03, y no son equipos o maquinas fabricadas en serie, por lo cual no se consideraron comparaciones o elección por diferentes distribuidores en el mercado nacional. NO APLICA

8. INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES: Como explique en el oficio CGPR-ARM-INT-116-2025 del 12 de junio de 2026, las actividades desarrolladas en el proyecto en referencia, fueron efectuadas exteriormente y no se entregaron compartimientos, salones, áreas cerradas, que requirieran llaves, por lo tanto, no se suministra inventario de áreas, ni llaves para cerraduras. NO APLICA.

9. MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO VARADERO 2025 Se anexa al presente documento el MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO de las instalaciones y equipos suministrados por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025.

10. DIRECTORIO PERSONAL UT VARADERO FNS 2025 Se anexa al presente documento el DIRECTORIO PERSONAL elaborado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025. Se aclara que adjunto al oficio CGPR-ARM-INT-116-2025 del 12 de junio de 2026, se envió mediante el oficio N° CGPR-ARM-INT-115-2025, el Directorio elaborado por la INTERVENTORIA, se adjunta nuevamente dicho oficio.

11. INVENTARIO EQUIPOS INSTALADOS Se anexa al presente documento el INVENTARIO EQUIPOS INSTALADOS elaborado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025

12. INFORME EJECUTIVO CON ANEXOS U.T VARADERO FNS 2025: Se anexa al presente documento el INFORME EJECUTIVO CON ANEXOS elaborado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025

13. OFICIO CBN3 DE INFORME CONTROL DE ASENTAMIENTOS A JUNIO 2025: Se anexa al presente documento el INFORME DE CONTROL DE ASENTAMIENTOS A JUNIO 2025, suministrado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025

14. ACTA DE COMITÉ VIRTUAL N° 10 del 8-mayo-2026 APROBACION DE PONDERABLES Se anexa al presente documento ACTA DE COMITÉ VIRTUAL N° 10 del 8-mayo-2026 APROBACION DE PONDERABLES, suministrado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025

15. DENSIDADES DE CAMPO: Se anexa al presente documento el INFORME DE LAS DENSIDADES DE CAMPO, suministrado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025.

16. ACTA DE RECIBO DE BITACORA DE OBRA EN FISICO: Se anexa al presente documento el ACTA DE RECIBO DE BITACORA DE OBRA EN FISICO, recibida por el señor Teniente de Fragata CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ Supervisor de Contratos de la BASE NAVAL 03 Puerto Leguizamo – Putumayo, suministrado por la UNION TEMPORAL VARADERO FNS 2025. La INTERVENTORIA PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., hace entrega de toda la documentación solicitada y requerida para efectuar la Liquidación de los CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA del proyecto VARADRO de la BASE NAVAL 03 de PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO, y quedamos atentos a cualquier requerimiento del señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN COMANDANTE DE LA BASE NAVAL 03 de Puerto Leguizamo.”

9. Que el día 30 de junio de 2026 se emite correo por parte del residente de interventoría al supervisor del contrato de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” exponiendo lo siguiente:

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 10 de 16

“Adjunto Archivo - BITÁCORA - REGISTRO INTERVENTORÍA - PRAN CONSTRUCCIONES SAS.xlsx

Nota: El archivo registra el avance de obra a partir del día 06 de octubre de 2025 hasta el día 25 de abril de 2026.

Lo anterior debido a que por parte del ingeniero residente de obra (Ronald) no permitía el registro y revisión de bitácora en físico en el sitio de la obra. Razón por la cual la Supervisión solicitó al ingeniero residente de interventoría llevar registro de forma independiente hasta el término de la obra.”

10. Que el día 01 de julio de 2026 se emite el oficio No. 20260022122114053 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-15.2 por parte de la supervisión de la interventoría al Comando de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” exponiendo lo siguiente:

“me permito informar el presunto incumplimiento presentado frente a los requerimientos expuestos por parte de esta supervisión respecto de los documentos y entregables contractuales a presentar por parte de la interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS, a la fecha no se ha recibido respuesta ni la documentación requerida en su totalidad.

A continuación, me permito exponer los documentos y componentes contractuales presuntamente fueron incumplidos, me permito citar lo solicitado:

I. Requerimientos post obra:

No. DOCUMENTO REQUERIDO ESPECIFICACIÓN / DETALLE OBSERVACIÓN

1 Planos récord firmados y memorial de responsabilidad. Planos arquitectónicos, estructurales y de todas las especialidades, debidamente aprobados y firmados por los diseñadores, constructor responsable e Interventoría. En medio físico original y medio magnético (AutoCAD 2026 o superior).

1. Los planos entregados de los carros de varada no contemplan firmas, ni perfiles de los carros de varada acotados o con la referencia de los perfiles instalados, no se indica la soldadura aplicada, adicionalmente, se solicita que el plano incluya la totalidad de cotas.

2. Los planos de las traviesas indican “en aprobación”, se solicita aclarar. 1. El plano entregado mediante los documentos:

28. Carro Cuña Completo-V3-Hoja1 del 25-JUNIO-2026.

28. Carro Cuña Completo-V3-Hoja2 del 25-JUNIO-2026.

28. Carro Cuña Completo-V3-Hoja1 del 25-JUNIO-2026.

Dichos planos no corresponden a los carros de varada realmente construidos, las medidas y elementos de fijación difieren entre sí.

2 Manual de funcionamiento y mantenimiento Especificación de materiales, equipos y elementos instalados. Incluye garantías, catálogos y planos récord en escala reducida. Debe estar aprobado por Interventoría y firmado por el constructor. Se envía documentos sin firmas de la interventoría.

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 11 de 16

10 Informe ejecutivo final del proyecto Informe físico y digital (PDF) que incluya: descripción de actividades ejecutadas, registro fotográfico, memorias de cálculo, certificaciones de disposición final de residuos y planillas de aportes parafiscales del personal interviniente.

Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página de Colombia Compra Eficiente. Las memorias de cálculo no concuerdan con las canceladas, no se evidencia la carrilera construida hasta el metro 38.

Nota contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025: “El Contratista de obra se obliga a la terminación de las obras y edificaciones que se construyan en los inmuebles objetos del presente contrato, la información planimetría se deberá entregar tanto impresa en originales como en medio magnético (AutoCAD o REVIT 2016 o superior) de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos, la cual debe ser revisada y aprobada en su totalidad por el Interventor.”

II. Requerimientos específicos

Adicionalmente a los documentos generales relacionados, y en atención a los requerimientos técnicos derivados de la ejecución del contrato, se solicita la entrega de los siguientes documentos específicos:

1. Resultados de laboratorios – séptimo modificatorio del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025:

De conformidad con los compromisos técnicos adquiridos en el séptimo modificatorio del contrato de interventoría, se requiere la entrega de los resultados de los siguientes ensayos de laboratorio, debidamente firmados, los cuales no han sido entregados a la fecha:

ÍTEM	MATERIAL	TIPO DE ENSAYO	NORMA QUE APLICA
2	Estructura Metálica	Ensayo de soldaduras por tintas	CP-189, NAS-410, ISO 9712, AWS D1.1/D1.1M, ASTM - 166 - 02 Norma UNE EN 1289/1M:2002

Fundamento contractual: Contrato 0012-ARC-CBNL03-2025, Anexo "A", Numeral 7, Tabla de Ensayos (Ítem 4 – Estructura Metálica); Cl. 11, Num. 27 (Obligaciones Específicas del Interventor – Ensayos de laboratorio); Séptimo Modificadorio del Contrato de Obra No. 0012-ARC-CBNL03-2025.

Adicionalmente se expone que los valores de dichos laboratorios fueron expuestos en la oferta económica indicada por parte de la empresa PRAN CONSTRUCCIONES SAS como 2% del factor multiplicador.

2. Informe topográfico y plano georreferenciado entregado por parte del equipo de interventoría:

De acuerdo con la entrega del informe topográfico final firmado por el topógrafo responsable y avalado por la Interventoría, se solicita:

Perfiles de cada carrilera: Perfiles longitudinales de las seis (6) carrileras del sistema de varada, indicando el nivel original del terreno y el nivel final alcanzado por la obra (37 metros), se evidencia que el perfil entregado a partir del metro 0+036 (de acuerdo con el punto de referencia cercano al paramento del área de equipos y winches) la pendiente del terreno es aproximadamente 0%, lo cual no expone el perfil del terreno construido.

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 12 de 16

En el plano expuesto no se indica la carrilera construida hasta los 38 metros como se expuso en el balance contractual.

Fundamento contractual: Contrato 0012-ARC-CBNL03-2025, Cl. 11 (Obligaciones Específicas del Interventor 33); Anexo Económico, Personal Técnico – Cuadrilla de Topografía; Anexo "A", Num. 5 – Funciones Técnicas, literales 6 y 7

Nota: No se atiende a la observación a la fecha

5. Relación de la totalidad de informes mensuales – contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025:

Se requiere que la interventoría elabore y entregue un índice o relación completa de la totalidad de los informes mensuales presentados durante la ejecución del contrato de obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025, identificando para cada uno: número de informe, período reportado, fecha de presentación y estado del mismo (Con o sin observaciones). Asimismo, se deberá adjuntar el juego completo de informes mensuales en forma física y digital, debidamente firmados por el director de Interventoría, el residente de interventoría y el residente de obra.

Fundamento contractual: Contrato 0012-ARC-CBNL03-2025, Cl. 11 (Obligaciones Específicas del Contratista, Num. 3 – Rendir mensualmente informe ejecutivo; Num. 32 – Entregar informe mensual el último viernes de cada mes); Anexo "A", Num. 7.1 – Informe Mensual; Num. 7 – Informes Semanales, Mensuales y Final de Interventoría.

Nota: No se entrega a la fecha.

6. Bitácora de interventoría firmadas residente y representante legal:

Se solicita la entrega original de la bitácora de interventoría, correspondientes a la totalidad del período de ejecución del contrato de obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025.

Fundamento contractual: Contrato 0012-ARC-CBNL03-2025, Cl. 11 (Obligaciones Específicas del Interventor, Num. 2 y 30); Anexo "A", Num. 5 – Funciones Técnicas, literal 2; Num. 5 – Bitácora de obra (Requisitos generales); Anexo "A" Num. 10.8 – Original de la bitácora de obra.

Nota: Se solicita la bitácora que se diligencie de forma física ya que el correo entregado contempla notas que difieren de la trazabilidad entregaba previamente.

7. Pagos de seguridad y parafiscales:

Se solicita adjuntar el certificado del pago de seguridad y pago de parafiscales del equipo de interventoría en su totalidad.

Fundamento contractual: Contrato 0012-ARC-CBNL03-2025, Cl. 11 Num. 16)

8. Pruebas de funcionamiento del sistema de varada:

A la fecha no se han realizado ni certificado las pruebas de funcionamiento de los carros de varada bajo condiciones de carga/descarga. La Obligación General N.º 28 establece que "El contratista deberá verificar que el contratista de la obra sea el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas." La Obligación General N.º 27 dispone que el interventor debe "verificar las pruebas requeridas a todas las actividades

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 13 de 16

asumidas por el contratista de la obra y de ser necesaria deberá realizar las pruebas para realizar las comparaciones o confirmaciones necesarias." La interventoría tiene la obligación de certificar el resultado de estas pruebas, se solicita el certificado correspondiente una vez se efectúen las pruebas.

Se reitera la importancia de la oportuna y completa entrega de los documentos relacionados en vista del termino perentorio del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025.

Se solicita que la entrega de documentación referente a informes y respuestas contemple la firma del representante legal de la empresa PRAN CONSTRUCCIONES como contratista del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025.

Posible imposición de multas:

Teniendo en cuenta lo descrito en el contrato, me permito exponer las posibles multas afectadas o imputables:

"Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor."

Evaluación de la multa:

Días de atraso: 13 días calendario a partir solicitud emitida oficio No. 20260022120166441.

Valor del contrato: \$ 277.125.746,00

Valor multa No.1=1% \$ 277.125.746,00* 13 días=\$36.026.346,98*

Teniendo en cuenta que el parágrafo 10:

"Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas."

*Valor multa No.1=\$36.026.346,98 >5%*valor contractua(\$ 13.856.287,30)*

Valor multa No.1=\$ 13.856.287,30

En virtud de lo anterior, y considerando lo estipulado en la Cláusula 12 – Derechos y deberes del contratista y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, y lo dictado en el contrato solicito se adelanten las acciones correspondientes para el restablecimiento de las obligaciones contractuales y la aplicación de las medidas sancionatorias a que haya lugar como se establece en su cláusula 17 – multas:

"El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 14 de 16

De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto."

Por ultimo me permito solicitar sean incluidos en la citación del posible debido proceso todos y cada uno de los requerimientos expuestos de tal manera que sean verificados y cada descargo sea aclarado durante dicho trámite administrativo."

La prórroga solicitada no tiene como finalidad favorecer al contratista ni modificar las obligaciones inicialmente pactadas, sino garantizar que el procedimiento administrativo sancionatorio pueda culminarse dentro de la vigencia del contrato, permitiendo a la Entidad ejercer adecuadamente sus facultades de supervisión y control y adoptar la decisión administrativa correspondiente con plena observancia del debido proceso.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

De conformidad con los reportes oficiales emitidos por el equipo de interventoría se expone que la ejecución física de las actividades amparadas bajo el contrato de obra No. 0004-ARC-CBNL03-2025 ha alcanzado el 100% de su desarrollo. No obstante, el contrato de interventoría presente un 99% de ejecución teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la entrega de los documentos expuestos en el documento No. 20260022121495553 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03-15.2 de fecha 19 de mayo de 2026.

OBSERVACIONES:

Se encuentra pendiente aspectos contractuales citados en el debido proceso y se encuentra en desarrollo por parte de la interventoría la documentación expuesta en la cláusula 11 del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 y documentación postcontractual al contrato de obra.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Durante la ejecución del contrato de interventoría No. 0012-ARC-CBNL03-2025, esta supervisión ha evidenciado de manera reiterada múltiples retrasos por parte del contratista en la entrega de la información y documentación requerida contractualmente, situación que ha incidido de forma directa en el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual. Entre los documentos con entregas tardías o pendientes se encuentran los informes, los registros de bitácora, los resultados de ensayos de laboratorio y los planos récord, todos ellos exigibles en virtud de las obligaciones específicas consagradas en la Cláusula 11 y el Anexo "A" del contrato. Dichos retrasos han generado dificultades en el seguimiento y control integral por objeto de interventoría, afectando la oportunidad en la toma de decisiones y la gestión administrativa del contrato.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la cláusula 17 del contrato, la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" inició formalmente un proceso de debido proceso de carácter conminatorio para el contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS, por presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales derivadas del presente

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 15 de 16

contrato. Dicho proceso fue notificado mediante citación No. 20260022150139661, con el propósito de brindar al contratista la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y de exponer las razones o motivos que, a su juicio, justifiquen los hechos generadores del presunto incumplimiento, garantizando en todo momento las garantías constitucionales y legales que le asisten.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1º de la Ley 89 de 1988, 7º de la Ley 21 de 1982 y 2º y 3º de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se solicitó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa PRAN CONSTRUCCIONES SAS frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, sin embargo, la empresa no emite respuesta al cumplimiento de la totalidad de estos pagos, generando que esta supervisión no pueda realizar la evaluar en línea los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*”, del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, se solicitó a la empresa de interventoría los documentos que certifiquen el pago de estas obligaciones firmada por el representante legal o revisor fiscal, sin embargo, no se presenta el pago de la seguridad social del personal de interventoría.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que fue materializado el riesgo No. 5 expuesto en esta matriz, tomando como referencia que el contrato parte de una consultoría desarrollada mediante el contrato No. 029-ARC-CBN3-2021 de objeto “*Contratar los ensayos de penetración estándar SPT, ensayos de laboratorio, el diseño geotécnico y diseño estructural para el sistema de varada (cimentación, líneas del sistema de varada, y carros de varada) del astillero naval de la Base Naval ARC Leguízamo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas*” presenta inconsistencias en sus diseños, razón por la cual esta supervisión efectuó a través del Comando de la Base Naval ARC “Leguízamo” la solicitud a dicha empresa contratista consultoría con el fin de continuar con el desarrollo de los trabajos a efectuar y a su vez continuar con la supervisión a efectuar por la interventoría.

Posteriormente, la empresa consultora emitió la respuesta, sin embargo, genera cambios en los diseños, lo cual genera afectaciones presupuestales para el desarrollo del proyecto y reevaluación del alcance propuesto. Se expuso a la consultoría cada una de las acciones y observaciones que han generado cambios en el contrato y el desarrollo y/o ejecución del mismo, por lo cual se procedió a suspender el contrato hasta no definir el alcance definitivo. Posteriormente, se realiza la reactivación del contrato y se efectúan los rediseños por parte del contratista de obra, dando alcance al modificatorio contractual No. 5 del contrato No. 0004-ARC-CBNL03-2025 donde se realiza el ajuste del anexo técnico, adición del 50% del valor inicial del contrato y prorroga hasta el día 30 de diciembre de 2025 inicialmente.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 16 de 16



14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- No aplica para el presente informe.

15. REPORTE FINAL:

- No aplica para el presente informe.

16. ANEXOS:

Se adjunta trazabilidad documental del periodo reportado en el informe.

Respetuosamente,



TF CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ
 Supervisor contrato No 0012-ARC-CBNL03-2025
 C.C. 1019132991 de Bogotá D. C.
 Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC "Leguizamo"
 Cel. 3123010316
 cristian.diaz.a@armada.mil.co